

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



**REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA GENVIPLACORP S.A.**

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized cursive letters, likely representing the notary or a representative of the company.

NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYÁQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



2014

1 **NUMERO:**

2 **ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA AL OBJETO SOCIAL**
3 **DE LA COMPAÑIA GENVIPLACORP S.A. -----**

4 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
5 República del Ecuador, el día de hoy TREINTA DE ENERO DEL
6 DOS MIL CATORCE, ante mí, Doctor SALIM FERNANDO
7 MANZUR CAPELO, Abogado, Notario Titular Duodécimo del
8 Cantón Guayaquil, comparece el INGENIERO JOSE ANTONIO
9 AROSEMENA ROMERO, a nombre y en representación de
10 GENVIPLACORP S.A., en su calidad de Gerente General, como
11 consta del nombramiento que se adjunta como documento
12 habilitante, quien declara bajo juramento ser de nacionalidad
13 ecuatoriana, de estado civil casado, ingeniero comercial,
14 domiciliado en Samborondón de tránsito por esta ciudad de
15 Guayaquil, mayor de edad, hábil y capaz para contratar, a
16 quien de conocer en este acto doy fe por haber presentado su cédula
17 de ciudadanía cuya copia certificada se adjunta como documento
18 habilitante. Bien instruido en el objeto y resultados de esta
19 escritura pública a la que procede con amplia y entera libertad
20 para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor
21 literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase autorizar en el
22 Registro de Escrituras Públicas, que está a su cargo, una por la cual
23 conste la reforma del Objeto Social de GENVIPLACORP S.A., así
24 como las demás declaraciones y convenciones que se determinan al
25 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Interviene en la
26 celebración de esta escritura pública el señor ingeniero comercial José
27 Antonio Arosemena Romero, a nombre y en representación de
28 GENVIPLACORP S.A., en su calidad de Gerente General, tal como lo

h

n

NOTARIA DUODECIMA

CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

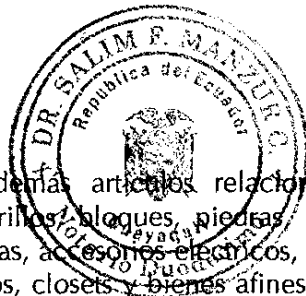


2

1 acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña para que
2 usted, señor Notario, se sirva agregar una copia del mismo a la
3 escritura pública a otorgarse. **SEGUNDA:** Por escritura pública que
4 autorizó el Notario Duodécimo de Guayaquil el catorce de mayo del
5 dos mil trece, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón
6 Playas el trece de junio del mismo año, se constituyó
7 GENVIPLACORP S.A., con un capital social de ochocientos dólares
8 de los Estados Unidos de América. **TERCERA:** La Junta General
9 Extraordinaria de Accionistas de la expresada compañía, en su sesión
10 celebrada el nueve de enero del dos mil catorce, con el voto unánime
11 de todos sus accionistas, resolvió reformar el artículo cuarto del
12 Estatuto Social. **CUARTA:** Sentados los antecedentes expuestos en las
13 cláusulas que preceden, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta
14 General Extraordinaria de Accionistas de GENVIPLACORP S.A., el
15 suscrito ingeniero comercial José Antonio Arosemena Romero, a
16 nombre y en representación de la mencionada compañía, en su calidad
17 de Gerente General, declara reformado el artículo cuarto del Estatuto
18 Social y, eleva a escritura pública, por medio de la presente, el
19 mencionado acto societario. Además, declara, bajo juramento, que a la
20 presente fecha, la compañía no tiene contrato alguno con el Estado ni
21 con ninguna de sus instituciones. **QUINTA:** Para los efectos de la
22 cláusula anterior, agregue usted, señor Notario, en la escritura pública
23 a otorgarse, un ejemplar autógrafo del acta de la sesión de Junta
24 General Extraordinaria de Accionistas, referida en la cláusula
25 precedente, en la que contiene las declaración antes mencionada y la
26 expresión de la voluntad de los accionistas de la sociedad, que se
27 acompaña y que consta asentada en el Libro respectivo. Anteponga y
28 agregue usted, señor Notario, todo cuanto fuere de estilo para la plena

221

La Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, o sea con los votos favorables de los accionistas presentes, reformar el artículo cuarto del Estatuto Social, de manera tal que en el futuro dirá: "**ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.**- GENVIPLACORP S.A. tendrá entre sus actividades a desarrollar dentro de su objeto social: 1) Fabricar, almacenar y comercializar materiales de construcción."



construcción, accesorios y demás artículos relacionados con la rama de la construcción, tales como ladrillos, bloques, piedras, arena, cemento, hormigón, cal, yeso, hierro, acero, tuberías, accesorios eléctricos, accesorios de agua potable, pisos, maderas, griferías, baños, closets y bienes afines; 2) Fabricación de abonos, sustancias químicas, productos químicos, gases industriales, elementos químicos, insecticidas, plaguicidas, fungicidas y ácidos inorgánicos; 3) Servicios especializados de análisis y de control de calidad de productos alimenticios, químicos, medicinales, bioacuáticos, pesqueros e hidrobiológicos. Prestación de toda clase de asistencia técnica especializada que requieran los cultivadores, criadores, productores y procesadores de tales productos. Investigación de nuevos sistemas de cría, cultivo, desarrollo y procesamiento de productos alimenticios, bioacuáticos, pesqueros e hidrobiológicos, para el consumo humano o de animales o seres vivos. Instalación, explotación y administración de laboratorios para análisis bromatológicos, microbiológicos, físicos, químicos, patológicos, y de algas; 4) Organizar concursos profesionales, seminarios, conferencias, congresos, cursos y cualquier otro tipo de actividades de difusión y/o fomento de las prácticas profesionales, en cualquiera de sus áreas y formas; 5) Fabricar, almacenar y comercializar materiales de construcción, accesorios y demás artículos relacionados con la rama de la construcción, tales como ladrillos, bloques, piedras, arena, cemento, hormigón, cal, yeso, hierro, acero, tuberías, accesorios eléctricos, accesorios de agua potable, pisos, maderas, griferías, baños, closets y bienes afines; 6) Aprovechamiento, explotación, cultivo, cría, cosecha, pesca, extracción, procesamiento, empaque, embasamiento y comercialización de mariscos, peces, camarones y demás recursos bioacuáticos e hidrobiológicos en general, de cualquier naturaleza, género o especie, en todas sus fases. Creación, mantenimiento, cría, operación y comercialización de larvas de camarón, de peces o de cualquier producto bioacuático o hidrobiológico; 7) Desarrollo, producción, explotación y comercialización agrícola, ganadera, pecuaria, avícola, apícola, lombricultura y demás animales domésticos, así como de sus subproductos: balanceados, lácteos, cueros, carnes, aceites, grasas, embutidos, pieles, carnes, miel y afines; 8) Servicios especializados de análisis y de control de calidad de productos alimenticios, químicos, medicinales, bioacuáticos, pesqueros e hidrobiológicos. Prestación de toda clase de asistencia técnica especializada que requieran los cultivadores, criadores, productores y procesadores de tales productos. Investigación de nuevos sistemas de cría, cultivo, desarrollo y procesamiento de productos alimenticios, bioacuáticos, pesqueros e hidrobiológicos, para el consumo humano o de animales o seres vivos. Instalación, explotación y administración de laboratorios para análisis bromatológicos, microbiológicos, físicos, químicos, patológicos, y de algas; 9) Fabricación de abonos, sustancias químicas, productos químicos, gases industriales, elementos químicos, insecticidas, plaguicidas, fungicidas y ácidos inorgánicos; 10) Instalación, explotación y administración de supermercados, comisariatos, tiendas, depósitos, almacenes y puntos de venta que comercialicen productos de la más variada índole; 11) Organizar concursos profesionales, seminarios, conferencias, congresos, cursos y cualquier otro tipo de actividades de difusión y/o fomento de las prácticas profesionales, en cualquiera de sus áreas y formas; 12) Prestación de servicios y de asesoría en la rama o materia jurídica, económica, inmobiliaria, tributaria, desarrollo urbano, ingeniería, arquitectura, investigaciones, comercialización, computación, procesamiento de datos, cálculo, contabilidad; 13) Prestar servicios de asesoramiento en la protección, investigación, custodia y vigilancia de personas, de valores y de bienes muebles e inmuebles; 14) Fabricar,

W

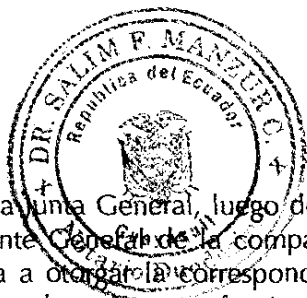
W

f



ensamblar, comercializar, arrendar, mantener y reparar computadoras, así como sus partes y accesorios. Análisis, diseño, programación e implantación de sistemas, programas y aplicaciones. Asesoría sobre equipos de computación, sistemas de información y uso de tecnología. Servicios de hospedaje (hosting), registros de dominios, correo y comercio electrónico, diseño de páginas web, centro de cómputo y todo lo relacionado con servicios sobre y para Internet; 15) Servicios de asesoría técnica de Internet; 16) Fabricar, comercializar, arrendar, mantener y reparar todo tipo de bienes, artículos, equipos, accesorios y repuestos para deportes, gimnasios, campos de juegos, atletismo, entretenimiento, juegos infantiles, playa, prendas de vestir, tejidos, fibras textiles, tapices, alfombras, tejidos, hilados, calzados, productos de cuero, maletas, bolsos de mano, artículos de talabartería, artículos de guarnicionería, artículos de tocador, pinturas, barnices, lacas, joyas, relojes, cordelería, cuerdas, bramantes, hilos de fibras textiles, ferretería, fontanería, baterías, acumuladores, pilas, iluminación, señalización, limpieza, artesanías, jardinería, suministros eléctricos, electrodomésticos, hogar (vajillas, ollas, adornos, alfombras, toallas y artículos afines), mobiliario (madera, aglomerado, plásticos, metal, afines), juguetes, libros, papel, cartón, papelería, útiles de oficina, útiles escolares, bazar, detergentes, vidrio, cerámica, cristal, relojes, fotografía, imprenta, pulpa, tinta, iluminación, discos, casetes, equipos de sonido, instrumentos musicales, equipos para reproducción de sonido o imágenes, relojes, sistemas de medición y cálculo de tiempo, capacidad y peso; 17) Administración, instalación y asesoramiento de centros deportivos, de cultura física y de belleza física, tales como gimnasios, áreas recreativas, clubes campestres, deportivos y de esparcimiento familiar, peluquerías, centros de adelgazamiento, estética y belleza, y locales afines; 18) Fabricar, ensamblar, comercializar, arrendar, mantener y reparar todo tipo de bienes de transporte, carga, recreo o deporte, tales como: autos, camiones, camionetas, montacargas, grúas, tractores, barcos, botes, yates, trenes, locomotoras, bicicletas, motocicletas, remolques, aeronaves, helicópteros, de todo tipo y modelo; así mismo, podrá fabricar, ensamblar, comercializar, arrendar, mantener y reparar todo tipo de motores, llantas, hélices, lubricantes, repuestos, partes, accesorios, instrumentos y mercancías afines; 19) Fabricar, arrendar, mantener, reparar y comercializar toda clase de envases de plástico, cartón, vidrio, metal o de cualquier otro tipo que sirvan para almacenar o preservar alimentos y todo tipo de productos, sean sólidos, gaseosos o líquidos; 20) Producir, extraer, almacenar, cocinar, preparación, conservación, fabricar, envasar y comercializar toda clase de alimentos, bebidas y especies (naturales, artificiales, procesados, enlatados, para consumo humano o animal, sean estos sólidos o líquidos. En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento. Prohíbese a la compañía garantizar con sus bienes acciones personales de cualquier accionistas, o dignatario o empleado de la compañía; así como se le prohíbe ser socio colectivo. Como medio para cumplir sus fines, podrá adquirir activos como inmuebles, por ejemplo, construir, usar, administrar y alquilar laboratorios, fabricas, depósitos industriales y oficinas dedicadas a la producción y distribución de los productos que preceden. Así mismo, como medio para cumplir su objeto, podrá recibir préstamos, aceptar, endosar, otorgar y expedir pagarés, giros, letras de cambio, garantías, bonos, obligaciones y demás documentos comerciales o no comerciales".

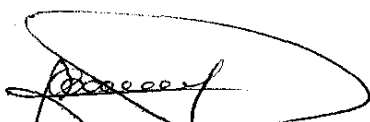
[Handwritten signature]



A continuación, la Junta General, luego de las consideraciones del caso, resuelve autorizar al Gerente General de la compañía o a quien lo subroge legalmente, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con todos los trámites legales para su perfeccionamiento.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente ad-hoc concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos concurrentes, se le da lectura, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación, con lo cual se levanta la sesión a las diez horas cincuenta y un minutos.---

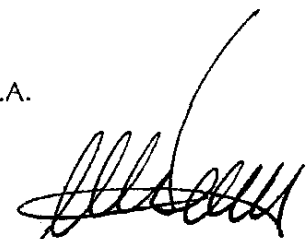

Ab. Cecilia Aragón de Pita
PRESIDENTE AD-HOC


Ing. Com. José A. Arosemena R.
GERENTE GENERAL- SECRETARIO

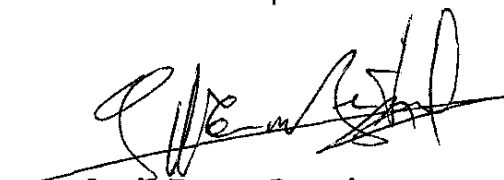
Los accionistas concurrentes:

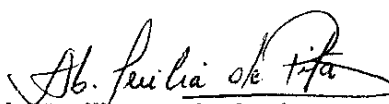
p. BEAUPORT S.A.


Ab. Cecilia Aragón de Pita
PRESIDENTE


Roberto Dunn Suárez
VICEPRESIDENTE

p. PROMOTORES INMOBILIARIOS PRONOBIS S.A.


Sergio Torassa Bertorino
PRESIDENTE


Ab. Cecilia Aragón de Pita
VICEPRESIDENTE





GENVIPLACORP S.A.



Playas, 20 de junio de 2013

Sr. Ing. Com.
José Antonio Arosemena Romero
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Primera Junta General de Accionistas de GENVIPLACORP S.A., en su sesión celebrada el 19 de junio de 2013, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por un período de cinco años, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social, entre las que figura la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de otro funcionario.

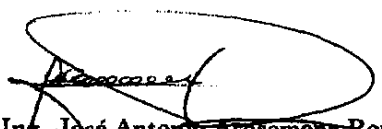
Sus atribuciones como Gerente General de GENVIPLACORP S.A. constan en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Duodécimo de Guayaquil, doctor Salim Manzur Capelo, el 14 de mayo de 2013, inscrita en el de Registro Mercantil el 13 de junio de 2013, tomo 01, de fojas 336 a 351, a cargo del Registro Municipal de la Propiedad del cantón Playas.

Atentamente,


Sergio Cruz Vera
PRESIDENTE AD-HOC

RAZÓN: Acepto el cargo de Gerente General para el que he sido designado, según el nombramiento que antecede.

Playas, 20 de junio de 2013


Ing. José Antonio Arosemena Romero
C.C. N° 091207622-1

Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Playas

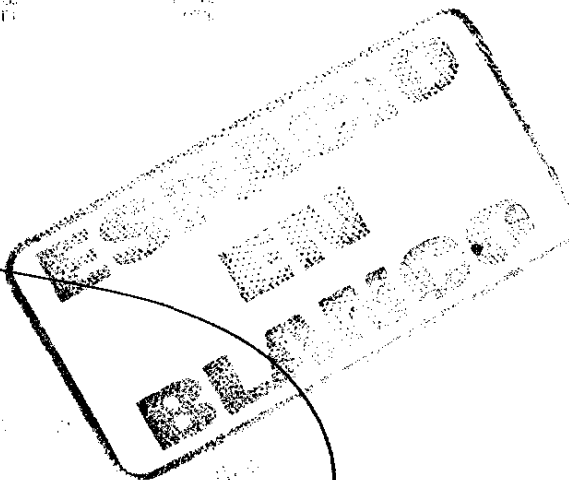
Av. 15 de Agosto s/n Frente a la Plaza Cívica

Número de Repertorio:

2013 - 10102

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PLAYAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(s) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veintinueve de Julio de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 01 de fojas 413 a 416 con el número de inscripción 42 celebrado entre: ([GENTE PLACOR S.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante Legal(es): ([AROSEMENA ROMERO JOSE ANTONIO con el cargo GERENTE GENERAL])

Abg. Francis Tapia Mabead
Registrador de la Propiedad



Handwritten signature or mark.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992823321001
RAZON SOCIAL: GENVIPLACORP S.A
NOMBRE COMERCIAL: GENVIPLACORP S.A
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: AROSEMENA ROMERO JOSE ANTONIO
CONTADOR: PARRA ARIAS MELIDA HAYDEE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	01/08/2013	FEC. CONSTITUCION:	13/06/2013
FEC. INSCRIPCION:	09/08/2013	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	09/08/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: PLAYAS (GENERAL VILLAMIL) Parroquia: GENERAL VILLAMIL Calle: ZENON MACIAS
Número: S/N Intersección: JAIME ROLDOS Referencia ubicación: FRENTE AL SHOPPING DE PLAYAS Telefono Trabajo:
042158000 Email: jaerosemena@nobilis.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

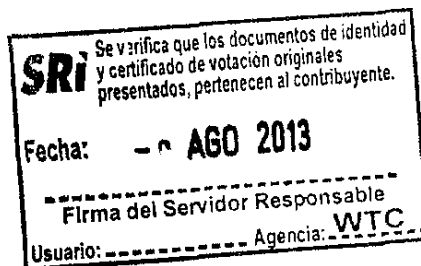
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0



Robalino Luis Orley
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LOCRO50109

Lugar de emisión: GUAYAS/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/08/2013 10:59:26

Página 1 de 2

SRI.gob.ec

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC:
RAZON SOCIAL:



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 01/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

FABRICACION DE ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION
ACTIVIDADES DE DISEÑAR Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVIL Y ARQUITECTONICAS
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
CRIAR DE GANADO VACUNO
EXPLOTACION AGRICOLA
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ANALISIS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: PLAYAS (GENERAL VILLAMIL) Parroquia: GENERAL VILLAMIL Calle: ZENON MACIAS Número: S/N
Intersección: JAIME ROLDOS Referencia: FRENTE AL SHOPPING DE PLAYAS Telefono Trabajo: 042158000 Email:
jaarosemena@noble.com.ec

Cedeño Robalino Luis Orley
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LOCR050109 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/08/2013 10:59:26



REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
CIUDADANIA 091207422-1
AROSEMENA ROMERO JOSE ANTONIO
BARRIO GUAYACIL/BELIVAR /SABERARIO/
08/01/2003 1975
0104 02010 M
BARRIO GUAYACIL
CIRSO /CONCEPCION/ 1975

ECUATORIANA ***** V644304022
CASADO MARIA NORDA BARRERA
SUPERIOR ING.COMERCIAL
ANTONIO AROSEMENA CANACHO
MARTA DE LOS A ROMERO
GUAYACIL 08/01/2003
08/01/2015
REN 0285087

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
002
002-0189 0912076221
NOMBRE DE CERTIFICADO CÉDULA
AROSEMENA ROMERO JOSE ANTONIO
GUAYAS
PROVINCIA CIRCUNSCRICION 3
BAMBORONDON LA PORTILLA (SANTA FE)
CANTÓN PARROQUIA ZONA
AL PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)
Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOTARIA DUODECIMA

CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

ULTIMA PAGINA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA GENVIPLACORP S.A.



1 validez de esta minuta y de la escritura pública que la contenga.
2 Firmado) Abogado Emilio Mackliff Elizalde.- Registro número cero
3 nueve-mil novecientos noventa y dos-dos Foro de Abogados.-
4 **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Es copia, la misma que se
5 eleva a Escritura Pública para que surta todos sus efectos
6 legales.- Quedan agregados a mi Registro formando parte
7 integrante de la presente los documentos que perfeccionan el
8 presente acto cuyos tenores se agregarán en cada uno de los
9 testimonios que de ésta se dieren. Léida que fue íntegramente
10 por mí el Notario al interviniente, éste la aprueba, se afirma y
11 ratifica en todas sus partes, y para constancia firma en unidad
12 de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.- *h*

13

14 p) GENVIPLACORP S.A.

15 R.U.C. No. 0992823321001

16

17

18 INGENIERO JOSE ANTONIO AROSEMENA ROMERO

19 GERENTE GENERAL

20 C.C. No. 091207622-1

C.V. No. 002-0189

21

22

23 DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

24 NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL

25

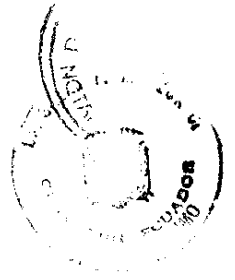
26

27

28

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

El presente testimonio contiene 7 folios
incluyendo fotocopia de la
de Ciudadanía y de Identidad del
interrogante (el). *W*



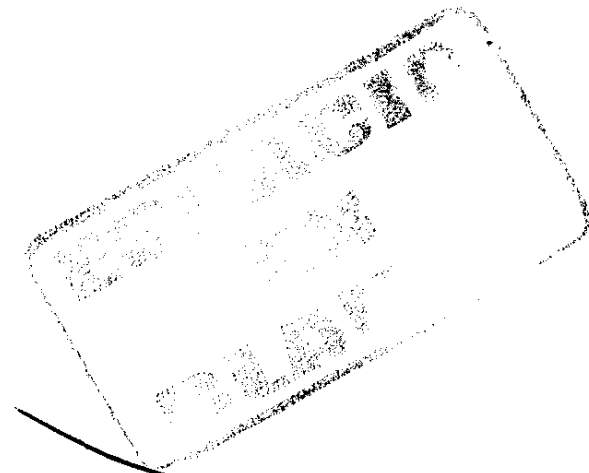
1 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
2 QUINTO TESTIMONIO CERTIFICADO DE LA ESCRITURA
3 PUBLICA REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE LA
4 COMPAÑÍA GENVIPLACORP S.A. EN SIETE FOJAS
5 ÚTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE Y COPIAS DE
6 CEDULAS, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
7 GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- EL
8 NOTARIO. *W*

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Salim E. Manzur Capelo
DR. SALIM E. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



W



Dr. Salim



NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

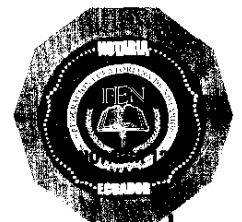
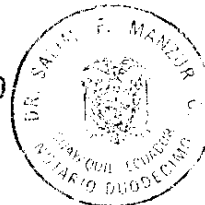


1 **RAZON: DOY FE** que al margen de la matriz de la escritura
2 pública de fecha treinta de Enero del dos mil catorce, en
3 cumplimiento del artículo 35 de la ley notarial TOMO **NOTA:** del
4 contenido de la resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14- 0001416 de
5 fecha **ONCE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE**, emitida por el
6 Abogado MARIO BARBERAN VERA, **ESPECIALISTA JURÍDICO**
7 **SOCIETARIO**, aprobando la escritura de **REFORMA AL OBJETO**
8 **SOCIAL DE LA COMPAÑIA GENVIPLACORP S.A.**, como consta del
9 presente instrumento.- Guayaquil, veintiuno de Marzo del dos mil
10 catorce.- **EL NOTARIO** *h*

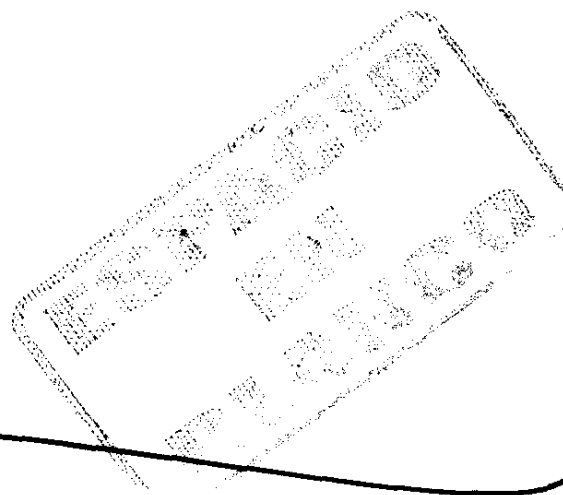
11
12 *Dr. Salim F. Manzur C.*
13
14



15 DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
16 Notario Duodécimo
17 GUAYAQUIL

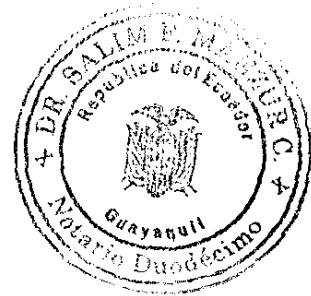


18
19
20
21
22
23
24
25 *h*
26
27



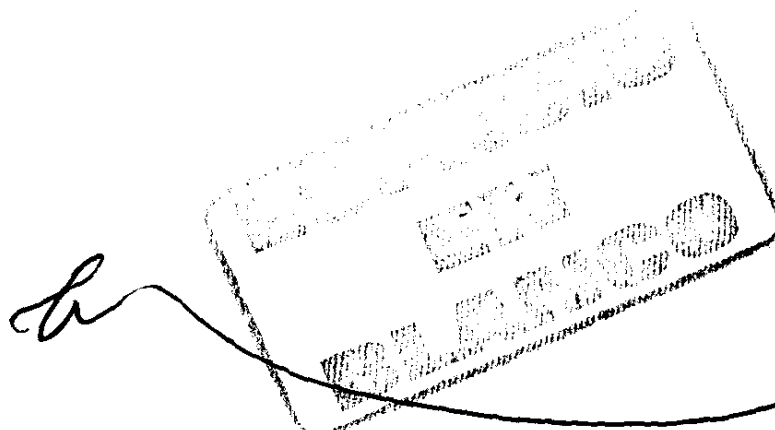
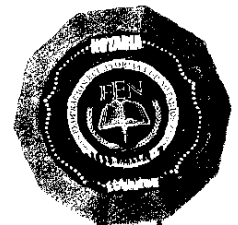
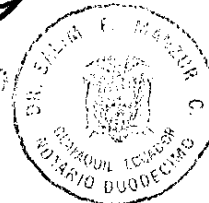
28
Manzur
1

NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 **RAZON: DOY FE** que al margen de la matriz de la escritura
2 pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA GENVIPLACORP S.A.**,
3 de fecha catorce de Mayo del dos mil trece, en cumplimiento del
4 artículo 35 de la ley notarial **TOMO NOTA:** del contenido de la
5 resolución **No. SC-INC-DNASD-SAS-14- 0001416** de fecha **ONCE DE**
6 **MARZO DEL DOS MIL CATORCE**, emitida por el Abogado **MARIO**
7 **BARBERAN VERA, ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO,**
8 aprobando la escritura de **REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE LA**
9 **COMPAÑIA GENVIPLACORP S.A.**, como consta del presente
10 instrumento.- Guayaquil, diecisiete de Abril del dos mil catorce.- **EL**
11 **NOTARIO** *h*

12 *Salim E. Manzur*
13
14
15
16 **DR. SALIM E. MANZUR CAPELO**
17 **Notario Duodécimo**
18 **GUAYAQUIL**



Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Playas

Av. 15 de Agosto s/n Frente a la Plaza Cívica

Número de Repertorio:

2014- 10086

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PLAYAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

- 1.- Con fecha Veinticuatro de Abril de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 01 de fojas 115 a 125 con el número de inscripción 17 celebrado entre: ([ESPECIALISTA JURIDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [GENVIPLACORP S.A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resol No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0001416] de fecha [Once de Marzo de Dos Mil Catorce].
- 2.- Con fecha Veinticuatro de Abril de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 01 de fojas 112 a 114 con el número de inscripción 16 celebrado entre: ([ESPECIALISTA JURIDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [GENVIPLACORP S.A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resol No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0001416] de fecha [Once de Marzo de Dos Mil Catorce].

Abg. Francis Tapia Mahuán
Registrador de la Propiedad.



REVISIÓN LEGAL	LIBRERÍA SERVIDOR PÚBLICO 3	7/11
REVISIÓN INSCRIPCIONES	BOUZ SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	3/11
ELABORADO POR	CGARCIA SERVIDOR PÚBLICO DE SERVICIOS 1	3/11

7